



Vigilada Mineducación

**El control fiscal preventivo y concomitante: cambios y desafíos para combatir la
corrupción en Colombia**

Por:

Lucy Yaneth Osorno Sánchez

Laura Valeria Espinosa Ojeda

Tesis

Asesor:

Mario Leonardo Chacón Barrero

**Universidad EAFIT
Escuela de Finanzas, Economía Y Gobierno
Maestría en Gobierno Y Políticas Públicas
Medellín
2023**

Resumen

El control fiscal preventivo y concomitante se agrega al posterior y selectivo a causa del Acto Legislativo 04 de 2019. Con este, varias transformaciones en materia de control fiscal se presentaron en el país, y en los estudios académicos relacionados con el fenómeno de la corrupción; empero, las disposiciones argumentativas difieren en muchos aspectos sobre lo que se entiende por corrupción y en cuanto a lo que se presenta sobre las acciones correspondientes al nuevo control fiscal. Por lo tanto, este artículo expone una revisión bibliométrica de artículos académicos que discutan el control o la revisión fiscales desde el cambio presentado en 2019. Tomando un periodo de tiempo en específico (2019-2022), la investigación nota una selectividad sobre la forma de exposición del actual control fiscal que puede evidenciarse en los estudios académicos y publicaciones encontradas durante los años escogidos para la revisión.

Palabras clave

Control fiscal, preventivo y concomitante, Colombia, revisión bibliométrica.

Abstract

The preventive and concomitant fiscal control is added to the subsequent and selective one due to Legislative Act 04 of 2019. With this, several transformations in terms of fiscal control were presented in the country, and academic studies related to the phenomenon of corruption; However, the argumentative provisions differ in many aspects regarding what is understood by corruption and regarding what is presented about the actions corresponding to the new fiscal control. Therefore, this article presents a bibliometric review of academic articles that discuss tax control or review since the change presented in 2019. Taking a specific period of time (2019-2022), the research realize about a selectivity in the form of exposition of the current fiscal control that can be evidenced in the academic studies and publications found during the years chosen for the investigation.

Keywords

Fiscal, preventive and concomitant control, Colombia, bibliometric research.

Tabla de contenido

1. Introducción.....	6
1.1. El control fiscal: preventivo y concomitante. Un problema de investigación.	7
2. Objetivo general	16
2.1. <i>Objetivos específicos</i>	16
3. Metodología de investigación	17
3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
4. Resultados	19
5. Discusión	35
6. Conclusiones.....	38
7. Referencias bibliográficas	39

Lista de tablas

Tabla 1.	Normativas para el control fiscal en Colombia.	9
Tabla 2.	Matriz de variables bibliométricas de los artículos seleccionados.	22
Tabla 3.	Matriz de caracterización de las investigaciones.....	24

1. Introducción

Es posible asegurar que la corrupción en Colombia ha ido aumentando debido a que, para los últimos años, se ha podido registrar un incremento en la extracción de recursos públicos de manera ilegal por funcionarios de las entidades públicas o particulares (Sanclemente-Arciniegas, 2020). En cuanto a su definición, la corrupción se considera un problema del funcionamiento de las instituciones débiles que, a causa de su diseño o proceso evolutivo, no consiguen el cumplimiento suficiente de las reglas para el funcionamiento de la sociedad (Sanclemente-Arciniegas, 2020). A razón de décadas de conflicto, la concentración de poderes en cabeza del ejecutivo ha justificado una concentración del poder político que se ha visto acompañado de una amplia concentración de poder económico, o de orden público material u ordinario, en torno a las cabezas del Estado (Sanclemente-Arciniegas, 2020). Así, el proceso de ajuste con que se ha intentado replantear el control fiscal, ha demostrado un amplio esquema de necesidades que tienen las institucionalidades colombianas en la lucha contra la corrupción.

La corrupción es un término de alta complejidad debido a que congrega un amplio espectro de discusiones y definiciones que se refieren a sus prácticas, contextos y legislaciones. A saber, la corrupción es un fenómeno que, de manera imbricada, vincula el ámbito público y privado (Rothstein y Varraich, 2017, como se citó en Iraheta, 2019), donde se encuentran procesos cuyo impacto se puede dar a largo plazo gracias a la cooptación de grupos económicos hacia el Estado (Garay Salamanca et al., 2008), con lo que se incluyen –incluso– sobornos de ciudadanos a miembros de la fuerza pública en distintos contextos de la vida diaria (Foltz y Opoku-Agyemang, 2015).

En el caso colombiano, donde se ha presentado una extensa historia de conflicto en la que se relacionan el Estado, las instituciones gubernamentales, la población civil y los grupos ilegales armados, la corrupción se relaciona con la impunidad que, en conjunto con una serie de violaciones de los derechos humanos (DD.HH.), se ha conseguido perpetuar a través de la historia y ha complejizado su propio control (Comisión de la Verdad, 2022).

Sobre su definición, la corrupción se encuentra comprendida en la plataforma virtual de Función Pública del Gobierno Nacional desde tres definiciones específicas. La primera de ellas es la más común que brinda Transparency International (2019, como se citó en Función Pública, s.f.), donde la corrupción es el resultado de una relación que se da entre el abuso del poder y la

necesidad de beneficio propio con lo que ocurre un detrimento de los intereses colectivos. Asimismo, se refiere a la definición del Banco Mundial (1997) donde la corrupción se expresa como el abuso de la función pública por beneficios privados y excluyentes. Por último, el CONPES 167 de 2013 se toma en consideración, debido a la exposición de la Estrategia Nacional de la Política Pública de Anticorrupción, donde la corrupción se define como la acción de usar el poder con tal de desviar la gestión de lo público en beneficio de lo privado (DNP, 2013).

En vista de este fenómeno, el siguiente trabajo de investigación es un análisis bibliométrico de investigaciones y documentos que traten el fenómeno de la corrupción desde el control fiscal. Así, a causa de que desde el 2019 se presentó una reforma específica sobre este sistema, el trabajo contempla este cambio en la norma y desde allí parte hacia la indagación de las investigaciones. Esto permite evidenciar aspectos sobre la actualidad argumentativa con que se toman las discusiones para este tipo de problemáticas en el Estado, así como las herramientas metodológicas y los instrumentos o técnicas usados para tal fin.

Por lo mencionado, la organización del texto se desprende de los postulados que se encuentran en los objetivos específicos de la investigación. Primero, se propone realizar un recuento histórico y normativo sobre las transformaciones que se han registrado sobre el control fiscal en Colombia hasta llegar al Acto Legislativo No. 04 de 2019. Seguido a lo anterior, se ejecuta un análisis sobre las inclusiones puntuales que se reflejan con los cambios en el Acto Legislativo 04 de 2019, que se presentan en los documentos de investigación académicos entre los años 2019 y 2022. Para terminar, se exponen algunas reflexiones con las discusiones presentadas, y se presentan las conclusiones de este trabajo de investigación.

1.1. El control fiscal: preventivo y concomitante. Un problema de investigación.

Para reconocer las transformaciones que se han presentado en Colombia en materia de control y régimen fiscales, la Tabla 1 expone las distintas normativas que condicionaron la aplicación del nuevo control fiscal de tipo preventivo y concomitante. Se parte del artículo 267 de la Constitución Política y se destaca su presencia hasta la radicación del Acto Legislativo No. 04 de 2019 y del Decreto 403 de 2020 con los que se comprende a cabalidad el control fiscal, y se adhiere este al posterior y selectivo que se encontraba en la normativa colombiana desde mucho antes.

Tabla 1. *Normativas para el control fiscal en Colombia.*

Instrumento	Fecha	Descripción
Constitución Política de Colombia: Artículo 267	1991	El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. “El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control” (art. 267).
Ley 42 (Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen)	26 de enero de 1993	En esta ley se proceden a declarar los elementos, sistemas o procedimientos de control fiscal financiero. Así, esta ley se encarga de regular el control fiscal a cargo de la Contraloría General y las contralorías departamentales y municipales. Por ello, esta ley tiene la facultad de separar las labores de los organismos de control en el marco de la división de poderes que se conoce, y que ha sido adoptada por el constituyente.
Artículo 34 del Decreto 1142 de 1999	29 de junio de 1999	Se señalan la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la República con lo que se aclaran sus competencias, su misión, objetivo, función, autonomía, recursos, presupuesto, niveles de organización, delegación, auditor general de la Nación, funciones de las dependencias y apoyo de la Auditoría hacia funciones administrativo-presupuestales. Sobre el control fiscal, la Auditoría general coadyuva a los cambios, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, con bases en la Constitución Política, la cultura del autocontrol y la participación ciudadana (art. 3).
Artículo 36 del Decreto 272 de 2000	22 de febrero de 2000	Derogación de la Ley 42 de 1993 (art. 36). Se instaure la dirección del control fiscal con lo que se busca tener medios suficientes para formular, diseñar e implantar modelos que ayuden a la auditoría integral de las entidades vigiladas y desarrollar las actividades de vigilancia de la gestión fiscal, así como la formulación de programas, proyectos y planes.

Ley 610 (por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías)	15 de agosto de 2000	Se exponen elementos sobre el ejercicio de sistema de control fiscal del que se encargan las contralorías, donde se encuentren las entidades vigiladas o de las denuncias o quejas que han sido presentadas por cualquier persona u organización ciudadana (art. 8). Se menciona el proceso de responsabilidad fiscal (art. 40), y se expone el control fiscal excepcional como reflejo de la competencia que tiene la Contraloría General para culminar los procesos de responsabilidad de acuerdo con el artículo 267 de la CP.
Ley 1437 (Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo)	18 de enero de 2011	Se menciona que este Código es aplicable para todo organismo o entidad que conforme las ramas del poder público (art. 2), se aclaran los “medios de control” (Título III) donde se encuentra el control jurisdiccional, el control inmediato de legalidad, entre otros.
Ley 1474 (por la cual se dictan las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública)	12 de julio de 2011	Se aclaran los responsables del control interno (el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno) (art. 9), así como las modificaciones necesarias para el proceso de responsabilidad fiscal.
Sentencia C-103 (Demanda de inconstitucionalidad)	11 de marzo de 2015	Esta jurisprudencia atendió la situación del Decreto 267 de 2000 sobre las normas de organización y funcionamiento de la contraloría con lo que se establece su estructura orgánica. Se aclara lo siguiente: “el control fiscal en Colombia, por disposición expresa de la constitución Política, es posterior, y se ejerce respecto de la gestión los resultados del gasto público, lo que significa que el ordenamiento jurídico nacional no puede permitir que la Contraloría General ejerza sus funciones de manera preventiva, como funcionario de advertencia, ante supuestos graves riesgos para el patrimonio público”. Específicamente se centra en el funcionamiento del control posterior, y las acciones opuestas que se realizan.
Acto Legislativo 04 (por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal)	18 de septiembre de 2019	Se aclara lo siguiente: “El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público”. Así, se comenta que este control no implica coadministración y se realizará en tiempo real, también que tendrá carácter excepcional, no es vinculante y que solo corresponde al Contralor General de la República.

Decreto 403 (por el cual se dictan las normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal)	16 de marzo de 2020	<p>Se aclara nuevamente elementos sobre el control fiscal preventivo y concomitante; además de que se agregan puntos relevantes sobre, por ejemplo, la gestión del control fiscal en los entes territoriales, los fallos de control fiscal, así como el uso de este para la defensa y protección del patrimonio público.</p> <p>Se expone el Título VII “Control Fiscal Concomitante y Preventivo” con lo que se presenta el artículo 54 su finalidad “El control fiscal concomitante y preventivo tiene por finalidad garantizar la defensa y protección del patrimonio público a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los bienes, fondos o recursos públicos, que permita evaluar un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada y eventualmente advertir sobre la posible ocurrencia de daños al patrimonio público”. Finalmente, se consideran sus fundamentos y aquellos elementos que dirigen sus acciones.</p>
Audiencia pública-PL364/20 Cámara-007/19 (Proyecto de Ley No. 364 de 2020 Cámara – No. 007 de 2019 Senado “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y se dictan disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante esta Jurisdicción”).	06 de agosto de 2020	<p>Se presentan argumentos sobre las decisiones de la Contraloría General para suspender del cargo a quienes se encuentren incumpliendo los acuerdos correspondientes a sus labores como servidores públicos. Se argumenta que la Contraloría no debe ser la entidad que tome la decisión de suspender algún cargo público.</p> <p>Este tipo de intervenciones se relacionan con los modos con que se realizan los actos administrativos y los modos de operación sobre las entidades territoriales, específicamente los casos que a estas pertenecen.</p>

Ley 2080 (por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción)	25 de enero de 2021	Aclaraciones sobre las formas de denuncia y relación de la ciudadanía con las entidades públicas del Estado, para ello se presenta la forma cómo deben presentarse las denuncias o quejas frente a algún tipo de inconsistencia: “Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto” (art. 5); así como la presentación de distintos procedimientos de tipo sancionatorio para los funcionarios que incumplan las normas presentadas “Durante el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, el funcionario que lo esté adelantando podrá ordenar motivadamente la suspensión provisional del servidor público, sin derecho a remuneración alguna, siempre y cuando se evidencien serios elementos de juicio que permitan establecer que la permanencia en el cargo, función o servicio público posibilita la interferencia del autor de la conducta en el trámite del proceso o permite que continúe cometiéndola o que la reitere” (art. 47A).
--	----------------------------	---

El control fiscal, tal como se conoce, es resultado de una transformación que se da por el surgimiento del control de legalidad constitucional en la Constitución Política de 1991. A causa de distintas reformas constitucionales, el control fiscal ha sufrido un traspaso del control previo y perceptivo a un tipo de control posterior o selectivo que se obtuvo como resultado de la Ley 42 de 1993. Entre muchas otras posibilidades que se brindaron con dicha norma, se encontró la evaluación de la gestión y la calidad con que se hizo uso de los recursos públicos y se organizó el sistema de control fiscal dejando a la cabeza a la Contraloría General de la República y a su propia jurisdicción coactiva (García y Cruz, 2021).

Teniendo presente que el control posterior y selectivo no fue totalmente eficaz sobre la gestión del control fiscal, se presentó una modificación en el artículo 267 de la Constitución Política en conjunto con el Acto Legislativo del 18 de septiembre de 2019, donde se dio pie al control excepcional, no vinculante, con el que se realizó un uso mucho más activo de las auditorías y un procedimiento constante sobre el seguimiento de los recursos públicos (García y Cruz, 2021).

Con este cambio, el control fiscal empezó a basarse en la democracia participativa que alentaba el uso y ejercicio de las veedurías ciudadanas (Ochoa y Charris, 2003). Además, en este contexto, los ciudadanos se empezaron a involucrar en los asuntos administrativos del Estado, y se volvieron parte crucial para la relación entre los entes gubernamentales y las comunidades. Consiguiendo el resultado de una dinámica y ejercicio más activo de revisión, y mucho más constante en favor del control fiscal para así disminuir la corrupción. De acuerdo con la Ley 42 de 1993, si se va a discutir esta problemática se debe tener en cuenta que el control fiscal

Será ejercido en forma posterior y selectiva por la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales y municipales, los auditores, las auditorías y revisorías fiscales de las empresas públicas municipales, conforme a los procedimientos, sistemas y principios que se establecen en la presente ley (Ley 42, 1993).

Sobre lo anterior, en muchos sentidos, la evolución que se ha presentado sobre el control fiscal ha permitido contemplar la posibilidad de un cambio en el direccionamiento de este al control interno que se soporta en algunas instituciones gubernamentales y normativas creadas para tal fin. De lo anterior, se destacan el artículo 209 de la Constitución Política donde se indica

que la administración debe tener un control interno de acuerdo con las directrices de la ley (Arcila, et al., s.f.). En la actualidad, con la adopción del Decreto No. 403 de 2020, donde se indican normas para el control fiscal, y el Acto Legislativo No. 04 de 2019, que contiene elementos útiles para la legislación fiscal del país, se ha intentado crear un control preventivo que pueda operar con libertad y bajo la supervisión del tiempo estándar preventivo, y no solo cuando el momento haya terminado (Arcila, et al., s.f.).

Debido a que el control fiscal se reformó en el año 2019 gracias al Acto Legislativo 04 de ese mismo año, algunos cambios fueron producto del nuevo marco legislativo que condicionó, también, el Régimen de Control Fiscal. Sobre los cambios que se dieron a partir de este momento, vale destacar los siguientes: 1) con la idea de mantener los parámetros previos sobre el control posterior y selectivo, se incluyeron instancias de vigilancia y control en un paradigma preventivo y concomitante; 2) asimismo, se intensificó el control prevalente de la Contraloría General de la República frente a entidades territoriales con el afán de poder identificar las instancias de corrupción que se promueven en las distintas especificidades de descentralización y transferencia de recursos en el país; 3) igualmente, se aumentó el poder facultativo de la policía judicial en todas las modalidades de vigilancia y control fiscal; 4) también se impartieron con relevancia los informes de auditoría plena; 5) finalmente, se tomaron como prioridad y se cumplieron las consecuencias ante el no fenecimiento de cuenta para los distintos casos de corrupción y/o desviación de recursos. A manera general, vale resaltar que el control fiscal se ejerce de forma integral e integrada a manera de “pesos y contrapesos” donde la Contraloría General de la República se presenta como un órgano especializado que permite asegurar la ejecución de lo público en su campo sin que se dé ningún tipo de desvío que llegue a poner en riesgo estos recursos (Arboleda, et al., 2021).

Además, se han presentado distintos retos debido a la emergencia de COVID-19 que se dio en el mundo durante los años 2020 y 2021, y la desaceleración económica junto con la debilidad en la gobernanza pública, han posicionado a Colombia en un contexto de compleja solución. Así como lo indica la OECD (2021), la situación en Colombia es que cuenta con una sociedad civil escéptica, polarizada y con baja confianza sobre sus instituciones. Lo anterior, teniendo como punto central la percepción de una baja integralidad con que la sociedad percibe al gobierno, donde se destaca un alto grado de corrupción que alimenta la desconfianza con que se definen las instituciones públicas y de justicia. Según el Barómetro Global de Corrupción, el 59 % de las personas entrevistadas en Colombia creen que las denuncias sobre los casos de

corrupción no funcionan ya que no se ejecutan acciones contundentes o algún tipo de acto que pueda remediar estos casos (Transparency International, 2019, como se citó en OECD, 2021).

De acuerdo con lo anterior, la presente investigación propone ser un proyecto de trabajo de grado con el que se plantea revisar el actual control fiscal preventivo y concomitante como instrumento de intervención y reducción para las prácticas de corrupción en Colombia. Además, propone considerar los cambios que se dan en las instituciones y normativas, para llegar a la reforma constitucional que se hizo al régimen de control fiscal contenido en el Acto Legislativo 04 de 2019, con tal de problematizar si esto ha sido suficiente para generar un cambio, o si, en contraste, se persiste en el mismo estado del problema. Para ello, la propuesta de investigación para este trabajo de grado parte de indagar y rastrear información sobre los cambios que atravesó el control fiscal previo y perceptivo, hasta el modelo actual preventivo y concomitante. En relación al estado de la corrupción en el país, y en las distintas entidades territoriales de Colombia. Lo anterior con tal de señalar qué tan eficaz ha sido el desarrollo de la normativa actualizada, y cómo esto refleja un cambio sobre los niveles de corrupción en el país.

Para finalizar, y teniendo en cuenta lo que se ha mencionado, el trabajo de grado responderá a la siguiente pregunta de investigación: ¿Cómo se ha discutido la inclusión del control fiscal preventivo y concomitante en la legislación, y sus implicaciones la corrupción en Colombia?

2. Objetivo general

Con tal de alcanzar una respuesta sobre dicha pregunta, este proyecto de investigación propone el siguiente *objetivo general*: Exponer una revisión documental de la inclusión del control fiscal preventivo y concomitante en la legislación, y sus implicaciones en la corrupción en Colombia.

2.1. *Objetivos específicos*

- Identificar elementos destacables sobre los cambios históricos en el régimen de control fiscal en Colombia.
- Revisar la inclusión del Acto Legislativo 04 de 2019 como medida de apoyo para el control fiscal preventivo y concomitante.
- Examinar documentos académicos que hayan tratado y problematizado la inclusión del control fiscal preventivo y concomitante, así como el Acto Legislativo 04 de 2019.

3. Metodología de investigación

La investigación se basa en una revisión sistemática de literatura de acuerdo con las discusiones que se han presentado sobre el control fiscal preventivo y concomitante en Colombia, y su relación con el Acto Legislativo 04 de 2019. Así, resultó necesaria la implementación de la búsqueda de artículos con características cualitativa y cuantitativas que permitieran la extracción de información que fuese analizable.

Para tal fin, la revisión sistemática de literatura en este artículo se enmarca en una investigación descriptiva con la que se propone realizar ciertas especificaciones y aclaraciones sobre la distribución de los fenómenos por estudiar y las características que se presentan en el objeto de estudio (Veiga, et al., 2008). Entonces, la discusión presenta las distintas adaptaciones legislativas que se han dado y cómo se ha percibido el control fiscal preventivo y concomitante y los actos de corrupción en Colombia. Además, este tipo de investigaciones descriptivas se caracterizan por ser específicas con la información recopilada gracias a diferentes fuentes de información que se dan para el análisis e interpretaciones de los conceptos de estudios de índole dependiente o independiente, algo que facilita la comprensión de la información (Guevara et al., 2020).

En suma, la investigación se realiza bajo el enfoque cualitativa debido a la obtención de información que se logra por medio del uso de objetivos relacionados con el tema central del estudio, permitiendo el abordaje de la problemática seleccionada sobre la adaptación del sistema de control fiscal a uno concomitante y preventivo. Finalmente, debido a que esta investigación se refiere al control fiscal de este tipo, las investigaciones por revisar fueron publicadas entre los años 2019 y 2022, a lo que corresponde la aplicación de este nuevo sistema.

Asimismo, con tal de realizar una revisión o verificación de los cambios sobre corrupción en el país, en gran parte sobre los cambios efectuados a partir de la inmersión del nuevo régimen de control fiscal, se propone revisar, en contraste con los estudios, las cifras del Índice de Percepción de la Corrupción y el Índice de Transparencia Municipal en Colombia, y en las entidades territoriales de Colombia, a través de los años, destacando el periodo de 2019 a 2022. Finalmente, este trabajo de grado supone un estudio de categorías dogmáticas que soportan el sistema de control fiscal para la gestión pública del Estado colombiano, con esto se configura un análisis puntual sobre los alcances y límites que los cambios al control fiscal han tenido sobre el ejercicio mismo de este régimen en la realidad administrativa del país.

3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el análisis y la recopilación de información, la revisión bibliográfica se realizó con la ayuda de las bases de datos disponibles en la red. Así, se incluyen Google Académico, Redalyc, EBSCO, Red de Bibliotecas Virtuales en Ciencias Sociales (CLACSO) y Scielo. Con el fin de reducir el número de resultados obtenidos en cada una de las plataformas informativas se emplearon términos como “control fiscal”, “concomitante y preventiva” “Colombia” y “Acto Legislativo 04/2019”. Seguidamente a esto, se seleccionaron filtros para obtener los resultados que contuvieran información entre los años 2019 y 2022, que fueran en su preferencia publicaciones de revistas indexadas y cuyo idioma se encontrase en español o inglés.

Además de lo mencionado, para la selección de artículos se implementaron criterios de inclusión y exclusión que permitieran reducir el número de resultados arrojados en cada una de las bases de datos. De esta forma, sobre los criterios de inclusión se tuvo en cuenta que los documentos debieron ser publicación entre los años indicados y que la ubicación de estudio fuese el caso colombiano, con una mención a la legislación colombiana, y con estudios de caso concernientes a las particularidades de los territorios colombianos.

Para la caracterización de los estudios y de la información fue implementada una metodología expuesta por Machado *et al.* (2017) para las revisiones sistemáticas exploratorias. Así, se plantearon dos fichas para la recolección de la información que fueron implementadas en este estudio: por un lado, se encuentra la matriz documental donde fueron caracterizadas cada una de las investigaciones que se pueden apreciar en la tabla que se denomina variables bibliométricas, con lo que se puede obtener información general de las fuentes, incluyendo sus datos referentes a los años de publicación, título, autores, ubicaciones, entre otra información; por otro, la tabla que fue nombrada de caracterización de la información, basada en el diseño para el protocolo de una revisión sistemática exploratoria, donde se logra profundizar en la investigación, y se destacan un objetivo principal, la metodología, el tipo de estudio y los resultados más importantes.

4. Resultados

Para desarrollar esta investigación se propuso que, por un lado, debido a que esta se desarrolló a partir del modelo de trabajo de grado, a nivel temporal la investigación tuviera en consideración los textos publicados durante la entrada en vigor del Acto Legislativo No. 04 de 2019 (2019-2022) que traten, discutan o problematicen el control fiscal preventivo y concomitante, la Contraloría General de la Nación, y los niveles de corrupción que pueden ser identificados para el caso colombiano. Si bien lo anterior puede resultar como un margen amplio de rastreo bibliográfico, este fue delimitado a la inclusión o mención de las reformas al control fiscal y a la Contraloría, priorizando la reforma de 2019 (Acto Legislativo No. 04). En ese orden de ideas, se tomaron en cuenta que se problematizaran los nuevos elementos de la reforma, y no solo se discutieran las instituciones como elementos distanciados los unos de los otros. Siendo así, se seleccionaron 15 artículos académicos o capítulos de libros que se relacionaran con las categorías descriptivas que se han mencionado.

También, en la primera parte, se propuso considerar los registros documentales de tipo normativo sobre el inicio del milenio y las transformaciones normativas, a saber, que el régimen de control fiscal que se tiene en la actualidad es continuo y acumulativo por lo que requiere de esta revisión. Asimismo, estos dos campos (legislativo y académico) se cruzan en una discusión sobre las tendencias cómo se ha adoptado el nuevo control fiscal, y si esto ha causado algún tipo de impacto sobre el discurso académico actual.

Debido a que el producto o resultado de la investigación es un trabajo de grado que resuelva la pregunta que se ha expuesto en con anterioridad, la propuesta parte de integrar los anteriores elementos alrededor del Acto Legislativo No. 04 de 2019, con tal de evidenciar si se identificó algún tipo de cambio por parte de estos documentos o si, en últimas, las problemáticas se dan en la aplicación y la forma cómo siguen disponiéndose las medidas de contención de la corrupción en el país, por lo que la frecuencia de las investigaciones, tanto como su complejidad, no resultan excepcionales para el debate.

Así como indica Marlon Maldonado (2014), para la mayoría de las ocasiones, cualquier tipo de estudio sobre el control fiscal debe suponer que este responde a la desintegración de las labores del Estado, por lo que una desviación de esto es una transgresión de toda regla determinada y una apuesta por una formulación nueva y actualizada.

Sobre la revisión bibliográfica realizada, se partió de aquellos autores que estudiaron las transformaciones sobre el control fiscal hasta el punto cuando alcanza su versión actual preventiva y concomitante. Un ejemplo de lo anterior es el texto de González y Mosquera (2019) con lo que se intenta hacer explícito los cambios incluidos en este nuevo régimen mediante su instancia de régimen público que debe funcionar como una advertencia ante cualquier posible caso de desviación. Asimismo, para autores como Marlon Maldonado (2014) la gran diferenciación con que se presenta el nuevo régimen fiscal es que en este se afirma que el control fiscal es de tipo integral y, a diferencia de los dos anteriores, parte de la evaluación desde el momento cuando los recursos son asignados, hasta que pueden presentarse los resultados de dicha inversión.

De la mano de los dos autores anteriores, en el caso de los argumentos de Velásquez (2020), López (2021) y Nieves (2022) se hace una crítica más clara sobre los anteriores regímenes de control fiscal donde se menciona cómo el control previo aislado (posterior y selectivo) no adjudicaba ninguna responsabilidad contra la Contraloría, además de que se comprometía a que se conservara la independencia y autonomía del ente fiscalizador, haciendo de este sistema un foco para los acos de corrupción. Este autor, así como Arboleda y Jiménez (2021), y Suárez (2021), señalan que el nuevo control territorial brinda herramientas que no solo ayuden a contener los actos de corrupción, sino que también permitan prevenir el daño, no solo desde la identificación posterior, porque persiste en la actuación oportuna sobre los órganos de control fiscal. En una misma línea, y teniendo presentes los principios que devienen con el control fiscal (eficiencia, eficacia, entre otros), por lo que se la Contraloría se posiciona en distintos campos importantes para la inspección, el control y la vigilancia del patrimonio público, de acuerdo con un adecuado uso, inversión, preservación y optimización (Velásquez, 2020; Maldonado, 2014; Arboleda y Jiménez, 2021).

En cuanto a los autores que discuten las funciones de la Contraloría General de la República en relación con el control fiscal, autores como Suta (2019) comenta que es este organismo aquel encargado de tomar las distintas instituciones internacionales de auditoría y control con tal de ejercer auditorías de vigilancia independientes y combinados, con lo que se planea evaluar los aspectos financieros, el cumplimiento y los desempeños con que se puede entender el manejo de los bienes o fondos públicos; en el contexto del control fiscal preventivo y concomitante, esto se hace desde todos los momentos del desarrollo de algún tipo de inversión o proyecto, y no solo desde el gasto. Algo interesante sobre el ajuste que toma la Contraloría con la reforma del régimen que brinda el Acto Legislativo 04 se encuentra en el aspecto penal con

que se piensa regularizar el manejo de los recursos en el país. Quintero (2021) discute un mecanismo de “lucha contra la corrupción” como es la inhabilidad, que no responde a una responsabilidad desde los sujetos implicados para con la sociedad, sino como una deuda con el Estado, principalmente.

Para dar cuenta de otros aspectos que brindan los estudios sobre las discusiones del control fiscal en relación a la corrupción en Colombia, se encuentran textos sobre el funcionamiento de la Contraloría General, y las acciones de inclusión de las sociedades en los procesos de gestión pública (Rico y Chávez, 2020;); también otros estudios donde se construye una discusión sobre corrupción desde las cifras y prácticas que más frecuentan las entidades territoriales en el país (Benitez Ibague, 2013; Bonnet, Guzman, Urrego y Villa, 2014; Pantoja-Barrios, 2022; Corchuelo, Bayona-Aristizábal, Florian, Paez y Patacón, 2020; Ordóñez, Gómez y Bayona, 2019); así como estudios de caso sobre el control fiscal como función pública en América Latina (Eguía, 2019); y, también, una crítica a las necesidades de reforma que existían sobre el control fiscal antes de 2019, y las necesidades institucionales que acontecen las prácticas de corrupción en el país, lo cual responde, en una gran parte, a una política que no refleja las urgencias al interior del proceso de desarrollo de proyectos e inversión (Bonet-Morón, Pérez-Valbuena y Ricciulli-Marin, 2018; Córdoba, 2018; Bayona, Restrepo, Ortiz, Ortiz y Ordóñez, 2019; González, 2019).

En las tablas 2 y 3 se muestran las investigaciones más frecuentes que pueden ser encontradas en las bases de datos seleccionadas sobre el control fiscal. Debido a que hay una limitación clara sobre estudios dedicados específicamente al control fiscal preventivo y concomitante, se agregaron algunas investigaciones que tienen como punto central discusiones sobre el control fiscal en Colombia y América Latina a un nivel analítico sobre, en su mayoría, el Índice Percepción de la Corrupción actualizado por Transparency International. Dicho esto, las tablas se encuentran las siguientes páginas.

Tabla 2. Matriz de variables bibliométricas de los artículos seleccionados.

N	Autores	Año	Fuente	Ubicación	Región	Tipo de documento
1	González, A., y Mosquera, L.	2019	<i>Revista Virtual. Via Inveniendi et Iudicandi</i> , 15(1).	Colombia.	General.	Artículo de investigación .
2	Eguía, A.	2019	<i>Ciencia Administrativa</i> , 2.	Colombia y México.	Contraloría General de la República y Contralores territoriales (General).	Artículo de investigación .
3	Rico, A., y Chávez, C	2020	<i>Revista Vis Iuris</i> , 6(12).	Colombia.	Contraloría General de la República, su funcionamiento y análisis sobre la protección medio ambiental y el desarrollo en Colombia.	Artículo de investigación .
4	Ordóñez, T., Gómez, A., y Bayona, D.	2019	<i>Revista republicana</i> , (27).	Colombia.	Procesos fiscales, responsabilidad fiscal y gestión ambiental.	Artículo de investigación .
5	Montes, C., Sánchez, X., y Rodríguez, G.	2019	<i>Revista Libre Empresa</i> , 16(1).	Colombia.	Revisoría Fiscal.	Artículo de investigación .
6	Pantoja-Barrios, S.	2022	<i>Revista Desarrollo Y Sociedad</i> , 1(91).	Colombia.	América Latina, Colombia, y Barómetro de responsabilidad fiscal.	Artículo de investigación .
7	Comisión de la Verdad	2022	<i>Capítulo: Para superar la impunidad de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, judicializar los entramados de criminalidad organizada y corrupción y mejorar el acceso a la justicia local. Hay</i>	Colombia.	Colombia.	Informe final.

			<i>futuro si hay verdad: informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.</i>			
8	Castañeda, D., Cómbita, G., y Castañeda, C.	2021	<i>Revista de Economía Institucional, 23(44).</i>	Colombia y general.	Colombia, responsabilidad fiscal, y pandemia.	Artículo de investigación .
9	Velásquez, J.	2020	<i>Revista Pluriverso, (14)</i>	Colombia.	General.	Artículo de investigación .
10	Arboleda, P., Jiménez, M., y López, C.	2021	<i>Revista Derecho (Valdivia), 34(1).</i>	Colombia.	Programa de Alimentación Escolar - PAE- Medidas en Estado de Emergencia Económica y Social relacionado con el Covid-19.	Artículo de investigación .
11	Corchuelo, C.A., Bayona- Aristizábal, D., Florian, M., Paez, L., y Patacón, I.	2020	<i>Revista Verba Iuris, 15(44).</i>	América del Sur y el Caribe.	Base de datos: Google Scholar.	Artículo de investigación .
12	Nieves, Y.	2022	<i>Revista Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica.</i>	General.	General.	Artículo de investigación .
13	González, A.	2019	<i>Presupuestos para la construcción de políticas públicas de control fiscal. Auditoría General de la República.</i>	Colombia.	Colombia.	Artículo de investigación .
14	Quintero, G.	2021	<i>Revista de Control Fiscal. Control Visible.</i>	General.	Corte Constitucional y Consejo de Estado, Colombia.	Artículo de investigación .

15	Cabezas, N.	2022	<i>Horizontes del contencioso administrativo.</i>	Colombia.	Colombia.	Capítulo de libro.
----	-------------	------	---	-----------	-----------	--------------------

Tabla 3. *Matriz de caracterización de las investigaciones.*

N	Objetivo	Metodología	Instrumentos	Análisis sobre la corrupción en Colombia	Resultados relevantes	Discusión sobre el control fiscal concomitante y preventivo	Limitaciones
1	Analiza la trayectoria y las transformaciones que ha generado el control preventivo y concomitante en la política de control fiscal en Colombia, identificando los retos y aspectos relevantes para que esta figura opere sin que se anteponga al control interno.	Análisis documental y análisis histórico.	Gestión de información e insumos para la toma de decisiones.	Es equiparable con la gestión fiscal ineficiente o ineficaz, debido a que se encarga del control interno.	Diseño del sistema de control fiscal se da para detectar el mal uso de los recursos públicos y la corrupción. Importancia del Departamento Administrativo de la Función Pública.	La inclusión de la advertencia al gestor fiscal y su inclusión en el sistema general de advertencia como algo público. Procesos nuevos: temporal (órgano de control debe intervenir para evitar un daño) y formal (intervención solo se ejecuta	La identificación de las debilidades sobre el Sistema de Control Interno.

						si hay un riesgo a la gestión).	
2	Discutir sobre aspectos a mejorar en la operación de las EFS de México y Colombia, a través del análisis comparativo del marco normativo que las regula, e identificar acciones que contribuyan a la consolidación del control externo en ambas naciones.	Investigación teórica.	Bases de datos sobre leyes en relación con las Entidades Superiores de la INTOSAI.	Colombia y México, según el Índice de Percepción de la Corrupción adoptado por Transparencia Internacional, son similares entre 2012 y 2018, excepto en el 2014 cuando México descendió en la escala.	Mex. y Col. Cuentan con mandato constitucional para crear Entidad de Fiscalización. La EFS en Colombia no ha incidido y en México la percepción ha empeorado.	Tipos de fiscalización en Colombia: interna (auditoría y evaluación que realizan los Órganos Internos de Control (OIC), que se encuentran dentro y subordinados a los entes auditados) y externa (que son Entidades Fiscalizadoras Superiores) las cuales practican auditorías por mandato constitucional.	Enfoque sobre los resultados y no el ejercicio de gasto público.
3	Profundizar sobre los conceptos básicos del funcionamiento y estructura de la Contraloría General de la República, así	Análisis o gestión documentales	Bases de datos: recursos informáticos de la Universidad del Rosario.	Está relacionada con las malas prácticas del gasto fiscal, y demás problemas que complejizan la gestión fiscal en Colombia.	OCFE consolidó la unificación de una misma plataforma para todo el material necesario del análisis de la gestión fiscal en materia	Función pública que ejerce la Contraloría General de la República con la que se vigila la gestión fiscal de la	No hay profundización sobre el concepto de corrupción o el índice que se toma para comprenderlo como fenómeno. Este documento,

<p>como de los elementos que componen la estructura de la Contraloría General de la República, así como de los elementos que componen la vigilancia y control de la gestión Fiscal en Colombia.</p>	<p>ambiental en el país. Ciudadanía y funcionarios de la CGR pueden acceder a documentos de distintas índoles.</p>	<p>administración y de los particulares. No es solo la contabilidad de los gastos en los que incurran las autoridades, sino también el análisis de la modalidad en qué se está gastando, actúa con base en la gestión del gasto público (posterior) y con las auditorías hechas por los sujetos sometidos a control fiscal (selectivo).</p>	<p>si bien se publica entre los años vigentes, conserva la legislación del control fiscal posterior y selectivo.</p>			
<p>4 Determinar la relación empírica entre los hallazgos fiscales, y el trámite y los resultados de los procesos de responsabilidad fiscal.</p>	<p>Estudio empírico y estudio de caso.</p>	<p>Bases de datos sobre las contralorías del país a la AGR (2012-2017) y los hallazgos fiscales encontrados.</p>	<p>Administración que contrarreste e identifique actos de corrupción en los hallazgos fiscales. Hallazgos fiscales: relación entre los hallazgos de</p>	<p>Los 22.165 hallazgos fiscales generaron 16.999 procesos de responsabilidad fiscal. El 67,36 % de los procesos fueron originados</p>	<p>Una entidad pública cuando es objeto de auditoría de control fiscal va más allá del resarcimiento del daño patrimonial identificado.</p>	<p>Algunas limitaciones identificadas a las que se enfrentan las contralorías: obligatoriedad de probar culpa, insuficiencia de recursos humanos, existencia de</p>

			autoría y los procesos de responsabilidad fiscal.	por hallazgos de auditoría.		figuras procesales con demoras, y dificultades para recaudar deudas fiscales.	
5	Comprender de forma clara el control de fiscalización de la revisoría fiscal y su relación con la auditoría externa e interna.	Estudio descriptivo y propositivo.	Bases de datos legales sobre la revisoría fiscal.	NO hay de concepto de corrupción.	La Revisoría Fiscal se origina en el control latino (monarquía romana). Su responsabilidad es dar fe pública, y responder por actos de determinadas organizaciones. Control de fiscalización o control integral: control interno de la gestión de cumplimiento de una organización	NO se alude al control fiscal.	Es un documento centrado en la Revisoría Fiscal en Colombia, evade conceptualización sobre control fiscal.
6	Explorar la relación entre el control fiscal territorial y las percepciones y experiencias ciudadanas en torno a la corrupción.	Cuantitativo. Estudios multinivel.	Descripción estadística.	Abuso de poder para beneficio propio (Transparency International). Colombia: alta corrupción en la agenda pública, uno de los países con las más altas tasas, y hay una amplia	Las contralorías en los territorios tienen una relación significativa con las percepciones y experiencias ciudadanas en torno a la corrupción. Municipios donde hay más eficacia	Control fiscal politizado y su efectividad sea altamente cuestionada, con lo que se propone eliminar las contralorías territoriales.	A pesar de que se ha visibilizado la corrupción y los actos de corrupción, los entramados políticos contruidos por las redes de corrupción han limitado su eficacia, puesto

			<p>variabilidad territorial en la provisión de servicios públicos.</p>	<p>en las contralorías, son donde los ciudadanos han percibido más la corrupción.</p>		<p>que las contralorías no han contribuido a fortalecer la transparencia de la función pública.</p>	
7	<p>Reconocer la importancia de la justicia como un motor en la reconstrucción de la confianza de la ciudadanía en el Estado y como un elemento clave para combatir la ilegalidad.</p>	<p>Descriptivo argumentativo.</p>	<p>Exposición argumental.</p>	<p>Se relaciona con la impunidad con tal de mejorar la administración de justicia y de garantizar a las víctimas que se dan escenarios de esclarecimiento y desmantelamiento.</p>	<p>Diagnostico integral sobre los riesgos institucionales en materia de corrupción con la entidad, y proposición de medidas que se encuentren orientadas a superar o mitigar estos riesgos al interior de las entidades. Se debe atender el aspecto penal sobre el que funciona la corrupción, por lo que es valioso determinar el traslado y remoción de funcionarios siempre que se acompañe de cargas argumentativas que impidan el ejercicio de las</p>	<p>NO se alude al control fiscal.</p>	<p>Es un documento dedicado a ciertas sugerencias con las que puede reducirse la afectación de la corrupción en el país, pero no desde un abordaje estadístico o normativo.</p>

				facultades de traslado y remoción.			
8	Exponer las bases erradas de la regla fiscal, la relación entre endeudamiento público y privado, y subraya la necesidad de que el Estado deje de actuar como simple espectador y promotor del autocuidado, y asuma la tarea de crear las condiciones necesarias para que la población pueda ejercer la plenitud de sus derechos durante y después de la pandemia.	Descriptivo argumentativo.	Bases de datos legales sobre regla fiscal.	NO hay una definición sobre corrupción.	El consenso sobre la austeridad fiscal desencadenó un problema de balances entre agentes institucionales, en el que el crecimiento es impulsado por el endeudamiento continuo del sector privado.	NO se alude al control fiscal.	La regla fiscal es errónea, políticamente reaccionaria y sus políticas de austeridad no obtienen los mejores resultados. Problemas sobre la inclusión de la sostenibilidad fiscal en el artículo 334 de la Constitución Política.
9	Determinar si el control preventivo y concomitante como herramienta de vigilancia al manejo de los recursos es una necesidad para	Descriptivo argumentativo.	Bases de datos legales sobre control fiscal y COVID-19.	Corrupción endémica en Colombia: Contraloría General de la República señala que han encontrado ciento dieciocho	Las herramientas de prevención del daño frente al riesgo actual es una necesidad, por lo que se requieren medidas anticipadas en defensa del	El control preventivo y concomitante no se trasladó de manera efectiva a las contralorías territoriales a causa de que los verdaderos	Límites sobre la vigilancia fiscal que puede ofrecer el control fiscal preventivo y concomitante, pero parece que hay un distanciamiento en su

<p>las Contralorías territoriales en el contexto de la pandemia mundial y en el escenario de una base económica clientelar y corrupta en el país.</p>	<p>contratos con sobrecostos.</p>	<p>patrimonio público, realizando seguimientos sobre las operaciones financieras, de gestión, de resultados y las demás formas de control.</p>	<p>fortines políticos de gamonales regionales y locales, y de la delicada situación que las entidades atravesaron por el COVID-19.</p>	<p>cumplimiento ya que primero se requiere fortalecer centralmente la Contraloría General de la República.</p>			
<p>1 0</p>	<p>Analizar los principales fundamentos y modalidades de este mecanismo de control, tales como el control posterior y el concomitante frente a los actos y decisiones de la administración pública.</p>	<p>Estudio de caso. Argumentativo o descriptivo.</p>	<p>Rastreo bibliográfico, selección y análisis de fuentes bibliográficas.</p>	<p>Aquella que provoca los mecanismos de control coherentes o coexistentes.</p>	<p>El control fiscal debe entenderse como un ejercicio necesario del sistema de pesos y contrapesos, con la promoción del criterio objetivo del órgano de control fiscal, el legislador y especialmente del ciudadano, quien debe y puede intervenir en cualquier asunto que afecte su Constitución y cuando todo lo que le pertenece a la sociedad está en riesgo.</p>	<p>Este control fiscal se establece bajo el sistema de auditoría de la gestión y resultados de la administración y a manera de complemento para el control posterior y selectivo. Orientado a la vigilancia integral de la buena inversión de los recursos del Estado y de los organismos controlados.</p>	<p>No aborda ningún caso específico, sino que conserva la discusión en el campo de las argumentaciones normativas.</p>
<p>1 1</p>	<p>Analizar la producción</p>	<p>Diseño observacional</p>	<p>Harzing's Publicsh or</p>	<p>NO concepto</p>	<p>hay de Causas sobre la disminución de</p>	<p>No se ejecuta una</p>	<p>Una disminución de las</p>

<p>científica sobre control fiscal y corrupción en Google Scholar entre los años 2010 y 2019 para caracterizar los indicadores de producción, indicadores de citación e informetría de este tema.</p>	<p>: análisis bibliométrico.</p>	<p>Perish tipologías indexadas.</p>	<p>y corrupción a causa del tipo de investigación, pero sí se presenta como parte de la informetría.</p>	<p>publicaciones sobre la corrupción y el control fiscal: falta de comprensión sobre la relación entre ambos elementos, y la normalización del fenómeno.</p>	<p>argumentación sobre este tipo de control fiscal, o sobre los anteriores.</p>	<p>investigaciones sobre estas problemáticas. Posiblemente siga persistiendo el debate en el campo jurídico y legal, más no en el académico.</p>	
<p>1 2</p>	<p>Analizar el control fiscal externo relacionado con la complementariedad que le brinda el control ciudadano en la vigilancia de las políticas públicas.</p>	<p>Análisis hermenéutico como teoría y práctica de la investigación.</p>	<p>Tipo documental con diseño bibliográfico.</p>	<p>Desviaciones, ineficiencia o actos sobre el uso de recursos públicos.</p>	<p>Complementación entre el control externo y el control ciudadano, por lo que hay complementariedad entre los Órganos de Control Fiscal Externo o Entidades Fiscalizadoras (EF) y la participación ciudadana.</p>	<p>Este promueve el desarrollo de procesos participativos de fiscalización, incrementa la eficacia del control y provee a la optimización de la prestación y ejecución de los servicios y políticas públicas. El control fiscal existe por una norma que limita el poder, por lo que este es el medio efectivo e</p>	<p>La complementariedad no ha sido establecida del todo por el momento, así puede que la ejecución de las políticas públicas sea mucho más adecuada.</p>

<p>1 3</p>	<p>Exponer los resultados obtenidos en los últimos años, por la vigilancia y el control fiscal en el país, en desarrollo de la cadena de valor del proceso auditor, la gestión de los procesos de responsabilidad fiscal, oralidad y cobro coactivo; la medición del efecto del control fiscal en el aprendizaje organizacional de las contralorías; y en materia de control social y rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>	<p>Informe y documento argumentativo o descriptivo.</p>	<p>Informe o exposición de esta actual del problema.</p>	<p>Corrupción es desarrollada por las instituciones gubernamentales y los procesos políticos, por lo que estos pueden llegar a afectarla de forma considerable en el contexto actual.</p>	<p>La cobertura de los recursos auditados funciona como parte del desarrollo de criterio de selectividad lo cual incide sobre los resultados del control fiscal aplicado. Empero, la Contraloría General no satisface la demanda en volumen de los recursos apropiados por parte del sistema, en especial aquellos que tratan el control a la contratación publica sobre los proyectos que han sido aprobados previamente.</p>	<p>implica todas las formas e instrumentos. Sobre el Acto Legislativo 04 de 2019 se comentando algunos cambios relacionados con este tipo de control fiscal. Lo más relevante está en las funciones de la policía judicial en ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, además de recuperar la función de advertencia de la Contraloría General, A lo que se refiere con un efecto preventivo es a la estandarización del significado, y esto solo puede lograrse en las afueras del derecho y</p>	<p>No hay registro sobre tasas de cobertura representativas sobre el total de recursos objeto de vigilancia que se esté presentando.</p>
----------------	---	---	--	---	--	--	--

					depende de la versión de responsabilidades.		
1 4	Exponer la problemática actual en torno al proceso de responsabilidad fiscal y proponer una solución a las fallas encontradas.	Documento de recomendación. Tipo argumentativo y descriptivo.	Bases de datos legales principalmente dedicadas a la responsabilidad fiscal.	Se relaciona con la ineficiencia de los órganos, además de las limitaciones que tienen las contralorías para identificar los actos de corrupción dentro de su propia diversidad.	Hay una falta de optimización en la asignación y uso eficiente de los recursos que se ponen a disposición de las contralorías, la solución debería ser eliminar la inhabilidad legal que se desprende de la condena de responsabilidad fiscal y proponer otras formas de pago.	La relación se establece con la Ley 42 de 1993 y la Ley 610 de 2000 conocido como el Estatuto de la Responsabilidad Fiscal, con lo que se regularon los procesos de tramite de responsabilidad fiscal por parte de las contralorías.	Se identifica la necesidad de un control más estricto y constante sobre la forma en la que los condenados por cargos de responsabilidad fiscal hacen sus pagos o dan cuenta de sus acciones, esto en camino de un proceso de naturaleza resarcitoria, en lugar de uno sancionatorio.
1 5	Identificar los fundamentos históricos y dogmáticos de la responsabilidad fiscal en Colombia.	Documentos argumentativo y descriptivo.	Bases de datos legales y componentes argumentativos.	Se considera como un acto perjudicial para el patrimonio público, llegando a causar daños sobre las estructuras sociales.	Los fundamentos históricos y dogmáticos de la responsabilidad fiscal.	Las transformaciones más sustanciales radican en la eficacia y eficiencia del control fiscal y la función administrativa. Esta nueva configuración tiene un componente	Posiblemente el sistema administrativo de control fiscal sea el mayor problema cuando se piensa en la relación de este control con la protección interamericana de derechos humanos.

de protección
de derechos
humanos, al
referirse al
control fiscal
como un
procedimiento
administrativo
contencioso, y
en relación con
el Acto
Legislativo
04/19.

5. Discusión

Es importante destacar que los estudios que se han relacionado con el control fiscal han presentado una reducción significativa posiblemente por su relación con el fenómeno de la corrupción. De acuerdo con los señalamientos de Corchuelo, et al. (2020), esto refleja un sesgo académico por un problema que puede entenderse como repetitivo o bien por una confusa relación entre el control fiscal y la corrupción en sí. Si bien esta situación se refleja con frecuencia en las investigaciones revisadas, algunos elementos que son claves para la comprensión del nuevo control fiscal y las transformaciones en la Contraloría que acontecieron por el Acto Legislativo No. 04 de 2019 parten de la temporalidad con que se entienda que, en efecto, la reacción del nuevo control fiscal es inmediata y debe darse de tal manera para conservar la vigencia que los gastos ameritan (Castañeda, et al., 2021).

Entonces, sobre el control fiscal preventivo y concomitante lo cierto es que las investigaciones que fueron publicadas durante el año 2019 no tienen una preocupación profunda sobre estas nuevas transformaciones, y, de hecho, su mención a las transiciones normativas para el control fiscal son muy pocas. Así, las publicaciones de 2019 se dedican, en general, a la presentación de los casos de corrupción y su relación con el Índice de Percepción de la Corrupción en la ciudadanía más no a las consideraciones sobre los cambios que se pueden presentar. Además, es desde el 2021 donde se han considerado viables estos debates y se encuentran las investigaciones con una mayor profundidad argumental y metodológica, por lo que la discusión sobre lo que representa un control fiscal preventivo y concomitante es viable y posible.

Adicionalmente, los estudios sobre corrupción o control fiscal tienen un punto de encuentro y se da en su enfoque metodológico. Mientras que el uso del Índice de Percepción de la Corrupción puede impulsar investigaciones cuantitativas, lo cierto es que la predominancia para estos tres años de revisión se encuentra en los trabajos que incluyeron estudios con enfoques cualitativos basados en la revisión legislativa pertinente. Esto deja un espacio interesante sobre las posibilidades de investigaciones que tengan un claro interés sobre cómo el nuevo control fiscal puede llegar a transformar este Índice de Percepción de la Corrupción en el país.

Sobre los estudios que construyen escenarios argumentativos de tipo multidisciplinar, los que más se destacan en este punto son los relacionados con el medio ambiente y el conflicto armado. El primero de estos, en especial, se compromete en dos trabajos de investigaciones

(Rico, A., y Chávez, C., Ordóñez, T., 2020; Gómez, A., y Bayona, D, 2019) relacionadas con las practicas extractivas en Colombia, y con las afectaciones que perpetua la corrupción en el país. En cuanto al segundo campo, este se encuentra en los informes finales o de rendición de cuentas para las entidades gubernamentales interesadas en las recomendaciones y sugerencias que puedan realizarse en el campo de la lucha contra la corrupción en el país (Comisión de la Verdad, 2022). Aun así, si bien se encuentran presentes este tipo de investigación, la cantidad de estas que pueden encontrarse en los procesos se reduce a tres, presentando una minoría sobre el tipo de publicaciones que se da en el campo disciplinar sobre el control fiscal.

El rastreo bibliográfico, entonces, no solo presenta los estudios que se han venido efectuando durante los últimos años y cómo hay un interés sobre el nuevo control fiscal, sino que, también, presenta el nuevo control fiscal en el contexto del presente y las dinámicas e innovaciones que este presenta. Como se puede encontrar referenciado en la mención sobre los artículos y legislaciones que adaptaron el sistema de régimen fiscal en el país en favor de una actualización para el mismo, la Constitución Política sigue siendo la base de los sistemas fiscales en el país, y el artículo 267 que demuestra dichos cambios.

Por las demás menciones a las normativas señaladas, algo a destacar es cómo el proceso que queda por elaborar se encuentra en las distintas formas con que se debe abordar el problema penal ante las desviaciones de la conducta por actos de corrupción. Como se menciona en la Tabla 3., una de las preocupaciones presentes sobre limitaciones son los castigos o penalizaciones que pueden efectuarse en este contexto, y que se encuentran problematizadas desde la exposición constitucional. Por ello, es menester conciliar estas dificultades con tal de alcanzar un sistema mucho más integral sobre la forma cómo seguir protegiendo los derechos fundamentales, mientras se garantiza que los recursos públicos están siendo dirigidos a los lugares que se requieren y que el gato se está cumpliendo como se acordó en la legislación y en los deberes administrativos del Estado.

Por último, una de las discusiones que notablemente persiste en las discusiones y argumentaciones de los trabajos de investigación presentados es la participación ciudadana. Esta se posiciona en un punto central sobre el que también pasan las legislaciones y normativas del Estado en materia de reforma para el control fiscal. Siendo la ciudadanía aquella voz inmediata que puede identificar los actos de corrupción que desvíen los recursos del Estado, la participación de la ciudadanía se vuelve central con tal de tratar de conciliar distintos aspectos como puede ser, incluso, la percepción de la corrupción (Nieves, 2022).

Entonces, aunque se enuncia como responsabilidad de la ciudadanía para combatir este fenómeno, lo cierto es que parte de las decisiones y acciones concretadas por los organismos encargados del control fiscal, como es la Contraloría General, son centrales para alcanzar este cometido debido a que, como bien se menciona en los documentos de Nieves (2022), y Ordóñez, et al. (2019) la percepción de la corrupción se incrementa en el momento cuando los actos de corrupción no son tomados en consideración dentro de las relaciones que se dan entre el Estado y la ciudadanía, y la segunda puede identificar y denunciar los actos que se presenten como desviaciones de conductas para la sociedad.

Algo más por mencionar es el sistema de condena y castigo que pone en debate algunas investigaciones donde se posicionan en tela de juicio la objetividad con que estas medidas son adoptadas y cómo esto continúa en un margen de contrariedad con lo que se ha propuesto en materia de protección de derechos. Siendo así, es clara una necesidad por aclarar el control fiscal preventivo y concomitante como un proceso que debe verse relacionado con el sistema penal colombiano, y no percibido de forma aislada de este (Quintero, 2021; Cabezas, 2022).

6. Conclusiones

La reducción sobre los trabajos académicos ha demostrado que, a pesar de que los repositorios institucionales pueden contener estudios e investigaciones relacionadas con casos específicos en Colombia sobre una escala territorial mucho más específica, los artículos publicados en revistas indexadas no contemplan ninguna de estas opciones. Por el contrario, en la búsqueda no se hallaron documentos que expusieran el fenómeno en relación con una entidad territorial (bien sea departamental o municipal en el país), reflejando las limitaciones que se han mencionado sobre estos trabajos o investigaciones.

Así, las discusiones sobre el control fiscal preventivo y concomitante son limitadas y no tan prolíficas durante estos años que bien pudo darse un escenario especial como fue el de COVID-19. Establecer la relación sobre las nuevas dinámicas e instancias de este control fiscal es crucial para entender cómo se está dando la transición y si el Acto Legislativo No. 04 de 2019 está siendo efectivo, pero esto solo es posible si se posiciona una variación en los estudios que acerquen más las realidades a lo que presentan las normativas colombianas y los índices de percepción de la corrupción en el país.

Finalmente, quedan algunas discusiones por abordar sobre este tema, principalmente sobre los cambios al interior de la Contraloría General de la República. Para lograr estos debates, lo primero es considerar desde las legislaciones cómo las prácticas, métodos, procesos y sistemas han cambiado con la inmersión del Artículo No. 04 de 2019 y los demás decretos o leyes que aclaren esta nueva inclusión. Asimismo, deben realizarse comparaciones sobre las cifras del índice de Percepción de la Corrupción previo al año 2019 y posterior a este, con tal de dar cuenta si el cambio es notable, o si, en su lugar se ha conservado la misma tendencia de los años anteriores a la radicación del Acto Legislativo mencionado.

7. Referencias bibliográficas

- Arboleda, P., Jiménez, M., y López, C. (2021). El control fiscal y su incorporación al sistema de pesos y contrapesos en Colombia. *Revista Derecho (Valdivia)*, 34(1). https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502021000100233
- Arcila, M., Rivera, L., y Barón, L. (s.f.). Avances y retrocesos del control fiscal en Colombia desde la Constitución Política de 1991. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/24354/Arti%cc%81culo%20FORMATO%20REVISTA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Banco Mundial. (2020). Datos básicos: la lucha contra la corrupción. <https://www.bancomundial.org/es/news/factsheet/2020/02/19/anticorruption-factsheet#:~:text=La%20corrupci%C3%B3n%20%E2%80%94es%20decir%2C%20el,e%20hurto%20de%20fondos%20p%C3%ABlicos.>
- Bayona, D., Restrepo, E., Ortiz, J., Ortiz, L., y Ordóñez, T. Capítulo II. Control Fiscal: cadena de valor del proceso auditor. Moya-Vargas, M. F., González-Zapata, A. P., Bayona, Aristizábal, D. M., Restrepo-Acevedo, E. A., Ortiz-Ospino, L. P., y Cárdenas-Arévalo, J. M. (2019). Presupuestos para la construcción de políticas públicas de control fiscal. Auditoría General de la República.
- Benítez Ibagué, N. Y. (2013). Caracterización del nuevo sistema general de regalías y su efecto fiscal en los municipios de sexta categoría del departamento de Boyacá, Colombia. *Revista Finanzas Y Política Económica*, 5(1).
- Bonet-Morón, J., Pérez-Valbuena, G. J., y Ricciulli-Marín, D. (2018). ¿Hay pereza fiscal territorial en Colombia? *Revista de Economía del Rosario*, 21(2).
- Bonnet, J., Guzmán, K., Urrego, J., y Villa, J. (2014). Efectos del nuevo Sistema General de Regalías sobre el desempeño fiscal municipal: un análisis dosis-respuesta. Documento de Trabajo Sobre Economía Regional.
- Cabezas, A. (2022). El juicio de responsabilidad fiscal: la convencionalidad del control fiscal en Colombia. Ospina. (Ed.). *Horizontes del contencioso administrativo Universidad Externado de Colombia*.
- Castañeda G., D. A., Cómbita, G., y Castañeda, C. (2021). Regla fiscal en Colombia en tiempos de pandemia y post-pandemia. *Revista de Economía Institucional*, 23(44), 213-231. <https://doi.org/10.18601/01245996.v23n44.10>

Colombia. *Revista Jurídicas*, 17(1), 105-124. DOI: 10.17151/jurid.2020.17.1.6.

Comisión de la Verdad. (2022). Para superar la impunidad de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, judicializar los entramados de criminalidad organizada y corrupción, y mejorar el acceso a la justicia local. *Hay futuro si hay verdad: informe final*. <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-06/Informe%20Final%20capi%CC%81tulo%20Hallazgos%20y%20recomendaciones.pdf>

Corchuelo, C.A., Bayona-Aristizábal, D., Florian, M., Paez, L., y Patacón, I. (2020). Estado de la Producción de Control Fiscal y Corrupción en Google Scholar (2010-2019). *Revista Verba Iuris*, 15(44).

Córdoba, C. (2018). El sistema nacional de control fiscal en Colombia: ¿Una realidad o una necesidad? *Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas*, IX(18).

DNP. (2013). Documento CONPES 167 de 2013: Departamento Administrativo de la Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=83097>

Eguía, A. (2019). Las Entidades de Fiscalización Superiores, un estudio comparado entre Colombia y México. *Ciencia Administrativa*, 2.

Foltz, J. D., y Opoku-Agyemang, K. A. (2015). Do Higher Salaries Lower Petty Corruption? A Policy Experiment on West Africa's Highways. Unpublished Working Paper, University of Wisconsin-Madison and University of California, Berkeley.

Función Pública. (s.f.). ¿A qué se refiere la lucha contra la corrupción?

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/curso-integridad/recurso/media/cont1/cont1.html#:~:text=La%20definici%C3%B3n%20m%C3%A1s%20com%C3%BAAn%20de,detrimento%20de%20los%20intereses%20colectivos>.

Garay, L., Salcedo-Albará, E., León-Beltrán, I., y Guerrero, B. (2008). Capítulo I. Definición de Captura del Estado y aproximaciones teóricas de referencia. *La Captura y Reconfiguración Cooptada del Estado en Colombia*. Fundación Método, Fundación Avina y Transparencia por Colombia.

García, D., y Cruz, J. (2021). *¿Ha sido eficaz el control fiscal ejercido por la contraloría general de la república? un análisis a partir de su evolución normativa*. <https://hdl.handle.net/10901/20692>.

García, D., y Cruz, Y. (2021). *¿Ha sido eficaz el control fiscal ejercido por la contraloría general de la república? Un análisis a partir de su evolución normativa*.

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20692/HA%20SIDO%20EFICAZ%20EL%20CONTROL%20FISCAL%20EJERCIDO%20POR%20LA%20CONTRALORIA%20GENERAL%20DE%20LA%20REPUBLICA%20%20UN%20ANALISIS%20A%20PARTIR%20DE%20SU%20EVOLUCION%20NORMATIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

González, A. Capítulo I. Política Pública del Control Fiscal: principios constitucionales de la gestión fiscal. Moya-Vargas, M. F., González-Zapata, A. P., Bayona.Aristizábal, D. M., Restrepo-Acevedo, E. A., Ortiz-Ospino, L. P., y Cárdenas-Arévalo, J. M. (2019). Presupuestos para la construcción de políticas públicas de control fiscal. Auditoría General de la República.

González, A., y Mosquera, L. (2019). Del control previo y perceptivo al posterior y preventivo: estudio de la trayectoria en el control fiscal en Colombia (1991-2019). *Revista Virtual. Via Inveniendi et Iudicandi*, 15(1).

Guevara G, Verdesoto A, Castro N. Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *recimundo Revista Científica Mundo de la Investigación y el Conocimiento*. 2020;4(3):163–73.

Iraheta, M. (2019). Bo Rothstein y Aiysha Varraich, *Making Sense of Corruption*, Nueva York, Cambridge University Press, 2017, 184. *Gestión y política pública*, XXVIII(2), 2019, Julio-Diciembre, 578-583 Centro de Investigación y Docencia Económicas, División de Administración Pública.
<https://www.redalyc.org/journal/133/13365907011/13365907011.pdf>

López, C. (2021). Control Fiscal posterior, concomitante y preventivo. ¿Se supera el temor al control previo y la coadministración? Universidad de Caldas. [Trabajo de grado]

Machado S, Molinares A, Urzola L, Valdéz M. (2017). Factores asociados a la falta de asistencia al control prenatal y consecuencias maternas y perinatales en tres IPS de Sincelejo 2016-2017. [Sincelejo]: Universidad de Sucre.

Maldonado, M. (2014). El control fiscal y su ajuste dentro del Estado Social de Derecho. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 44(120).
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=151431748006>

Montes Salazar,C.A., Sánchez Mayorga, X., y Rodríguez Rojas, G.E. (2019). El control de fiscalización de la revisoría fiscal y su relación con la auditoría externa e interna, diferencias y similitudes. *Revista Libre Empresa*, 16(1), 101-125.
<https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2019v16n1.5914>

- Moreno, F. (2012). Aspectos constitucionales del control fiscal en Colombia. Editorial Bonaventuriana. <https://bibliotecadigital.usb.edu.co/server/api/core/bitstreams/079e811a-aa4e-408c-a0fc-1dd9df81e44e/content>
- Nieves, Y. (2022). Control Fiscal externo desde la complementariedad del control ciudadano de las políticas públicas. *Revista Ciencias Sociales Universidad de Costa Rica*.
- Ochoa, H., y Charris, S. (2003). Propuesta de un modelo de control fiscal para el Estado colombiano: el sistema de control fiscal nacional. *Estudios Gerenciales*, 19(89). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232003000400001
- OECD. (2021). El nuevo control preventivo y concomitante en Colombia. OCDE ILibrary. <https://www.oecd-ilibrary.org/sites/2649ef37-es/index.html?itemId=/content/component/2649ef37-es>
- Ordóñez, T., Gómez, A., y Bayona, D. (2019). Hallazgos fiscales y procesos de responsabilidad fiscal en Colombia 2012-2017. *Revista Republicana*, (27). <http://dx.doi.org/10.21017/Rev.Repub.2019.v27.a74>
- Pantoja-Barrios, S. (2022). La lucha contra la corrupción en el territorio: control fiscal territorial y percepciones y experiencias ciudadanas en torno a la corrupción en Colombia. *Revista Desarrollo Y Sociedad*, 1(91).
- Quintero, G. (2021). ¿Los mecanismos de control fiscal son eficaces en la lucha contra la corrupción? *Revista de control fiscal. Control Visible*.
- Rico, A., y Chávez, C. (2020). Análisis sobre la estructura de la Contraloría general de la república y de los elementos que componen el control fiscal en Colombia. *Revista Vis Luris*, 6(12).
- Sanclémente-Arciniegas, J. (2020). Corrupción, orden público y regulación económica en Colombia. *Jurídicas*, 17(1), 105–124. <https://doi.org/10.17151/jurid.2020.17.1.6>
- Sentencia No. C-543/93. Control Fiscal Externo y Control Fiscal Interno de la Administración. <https://www.leyex.info/juris/C-534-93.htm>
- Suárez, D. (2021). Control preventivo y concomitante en la reforma del sistema de control fiscal. Universidad Antonio Nariño.
- Suta, W. (2019). Determinar las estrategias de la función pública de control fiscal ejercida por la Contraloría General de la República frente a la contratación estatal en Colombia a partir de (2014 - 2018). Universidad La Gran Colombia.

- Veiga J, de la Fuente E, Zimmermann M. (2008). Modelos de estudios en investigación aplicada: conceptos y criterios para el diseño. *Med Segur Trab (Madr)*.
- Velásquez, J. (2020). El control previo y concomitante de las contralorías territoriales y su necesidad en el contexto del COVID-19 en Colombia. *Revista Pluriverso*, (14).